



**CONTRATO DE ASISTENCIA
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Oferta más ventajosa ☒ Precio más bajo ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 398

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PARA LA "ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PARTICIPADAS"

A. – PODER ADJUDICADOR.

1 – Contratante/Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA)
Responsable del contrato/Promotor:	D. Eduardo Tuñón Gonzalo
2- Dirección /teléfono/fax/correo electrónico:	Avda. del Ejército, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra)/Tfno: 948 420 800/ Fax: 948 420 808/ contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la realización de los trabajos necesarios para llevar a cabo la elaboración del Catálogo de los procedimientos administrativos que tramita el Ayuntamiento de Pamplona y las entidades que conforman su Sector Público, con el fin de identificar, normalizar, describir y controlar la producción de documentos y el soporte en el que se materializan las actividades que llevan a cabo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo al art.9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad (R.D. 4/2010, de 8 de enero).

Estos procedimientos se incorporarán a la herramienta de Gestión de Expedientes que tiene la Entidad, desarrollada por ANIMSA.

En lo no especificado en el Cuadro de Características del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego tipo de asistencia mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:									Descripción CPV: Servicios de consultoría en gestión de proyectos CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
	7	2	2	2	4	0	0	0	

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Identificación, catalogación e inicio de la tipificación de los procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Pamplona según los requisitos de tramitación marcados por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015), para que dichos procedimientos puedan ser tipificados o, en su caso, adaptados, a los que ya existen en la herramienta de Gestión de Expedientes desarrollada por ANIMSA.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

5- Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.



C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 40.000.-€	IVA 8.400.-€	Total (en número) 48.400.- €
En letra (precio máximo de licitación con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 40.000.-€		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado(sin variación aún con modificaciones) ☒ Precios unitarios ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): 1ª Anualidad (2018) 48.400 -€ 3ª Anualidad (2020) 2ª Anualidad (2019) 4ª Anualidad (202X)		
5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒ Fórmula/ Índice Oficial del Estado: Imprudencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:		
6- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: Se realizarán 4 pagos, previa emisión de la correspondiente factura, en febrero, abril, mayo y julio de 2018 (respectivamente). El importe de cada factura será por el 25% del precio de adjudicación, y el pago se realizará siempre y cuando se hayan entregado los documentos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la hoja de ruta presentada por la empresa adjudicataria. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 6 meses Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: Fecha prevista de finalización: Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO
2- Prórroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórogas:
3- Lugar de ejecución del contrato: Dependencias municipales del Ayuntamiento de Pamplona, oficinas de ANIMSA y del adjudicatario.
4- Plazo de garantía: No procede

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:
Justificación de exigencia de garantía provisional:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/COMPLEMENTARIA.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de



cada año, igual o superior al precio de licitación sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Deberá asignarse al contrato personal que cuente con los siguientes perfiles y que, por tanto, conozca y tenga experiencia en las siguientes materias:

- Perfil archivístico: al menos una persona con conocimientos y experiencia en archivística y gestión documental.
- Perfil en derecho administrativo: al menos una persona con conocimientos y experiencia en derecho administrativo.

El conocimiento y la experiencia del equipo asignado al contrato, deberá acreditarse aportando la siguiente documentación:

1. Indicación de las personas asignadas al contrato y el Curriculum Vitae de cada una de ellas.

Criterio de selección:

- Para el perfil de archivística y gestión documental: Es necesario Titulación Universitaria de Grado en Archivística y/o Gestión Documental, con experiencia mínima de 1 año en la implantación de cuadros de clasificación de archivo, y normalización de procedimientos administrativos en entidades del sector público.
- Para el perfil de derecho administrativo: Es necesario Titulación Universitaria de Grado en Derecho, FP Superior o cursos de especialización en derecho administrativo, similar o equivalente (con experiencia mínima de 1 año, en la normalización de procedimientos administrativos en entidades del sector público.

2. Relación de proyectos, durante los últimos años, efectuados por el equipo o alguna de las personas destinadas a la ejecución del contrato, y que sean similares al proyecto objeto de este contrato, en la que se indique la denominación del proyecto, la fecha y la entidad para la que fue ejecutado.

Criterio de selección: Haber realizado el equipo o alguna de las personas destinadas a la ejecución del contrato al menos 5 proyectos similares al contratado en entidades del sector público..

Es necesario que el licitador aporte una declaración responsable en la que figure la relación de los proyectos, donde conste el nombre de la entidad, importe, la fecha, el lugar de ejecución del proyecto y que fueron ejecutados correctamente.

A la empresa adjudicataria se le podrán solicitar los certificados de buena ejecución de dichos proyectos expedidos por la entidad que corresponda, donde se indique, si se realizó según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevó normalmente a buen término.

Las entidades del sector público son las referidas en el artículo 2 de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015.

Exigencia de declaración en la que el licitador manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.



1- Sobre Nº 1: La documentación señalada en el apartado 8 del Pliego Tipo.

Además de los documentos previstos en dicho apartado, deberá presentarse la relación de subcontratistas (no podrá adicionarse ningún subcontratista sin autorización si no figura en este listado).

2- Sobre Nº 2:

En el interior del sobre número 2 se hará constar en primer lugar en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente. Asimismo, se adjuntará toda la información que sea de relevancia para comprender los aspectos técnicos de la oferta, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y siguiendo la estructura exigida.

En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

- Hoja de ruta para la realización de los trabajos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta hoja de ruta deberá contener las actuaciones a realizar y su alcance, la descripción de la metodología que se va a emplear, una propuesta de calendario o cronograma, y los recursos que el propio licitador proporcione, así como los recursos de ANIMSA o del Ayuntamiento que sean requeridos para la ejecución del contrato.
- Relación de procedimientos que el licitador propone normalizar, por encima de los 10 expuestos en el Pliego.
- Cuanta otra información se considere relevante para la comprensión de la oferta presentada.

3- Sobre Nº 3:

En este sobre se incluirá la proposición económica, que se ajustará al modelo normalizado incluido en el Anexo del Pliego de Condiciones Reguladoras que rige el contrato.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Plazo de presentación de ofertas: 18 días naturales mínimo, a partir de la fecha del envío al Portal de Contratación de Navarra.

Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ No ☐

En caso afirmativo indicar:

Presidente: D. Jose M^a Aguinaga Pérez. (Gerente de ANIMSA)

Vocal: Titular D. Arturo Ferrer Arriazu (Director del Área de Transparencia, Innovación y Política Lingüística del Ayuntamiento de Pamplona) y suplente, Dña. Sandra Parra Guillén (Secretaria del Área de Transparencia, Innovación y Política Lingüística del Ayuntamiento de Pamplona).

Vocal: Titular D. Miguel Ángel Cuesta Jorquera (Letrado del Ayuntamiento de Pamplona) y Suplente, Dña. M^a Victoria Borja Etayo (Directora de la Asesoría jurídica del Ayuntamiento de Pamplona)

Vocal: Dña. Ana Hueso Pérez (Archivera del Ayuntamiento de Pamplona)

Vocal: D. Eduardo Tuñón Gonzalo (Director del Área Técnica de ANIMSA).

Vocal: D. Carlos Erice Azanza (Técnico especialista en implantaciones de ANIMSA).

Secretaria: Dña. Carmen Pérez Miguel, Jefa de Contrataciones de ANIMSA.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**1- Criterios de adjudicación:**

- único criterio precio más bajo ☐ Oferta más ventajosa ☒
- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

A) Oferta económica (máx. 40 puntos):

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación (40 puntos) al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará la parte proporcional que corresponda por cada fracción de aumento del precio sobre la oferta más baja.

B) Oferta técnica (máx. 58 puntos):

- B.1. Actuaciones de la hoja de ruta aportada por el licitador para la consecución del trabajo (máx.16 puntos). Se valorará con un máximo de 16 puntos, el grado de adecuación de la hoja de ruta propuesta a las necesidades del Ayuntamiento y el alcance de las actuaciones.
- B.2. Descripción de la metodología que se va a seguir (máx. 18 puntos). Se valorará con un máximo de 20 puntos, el grado de adecuación de la metodología a las características del Ayuntamiento de Pamplona y sus entidades dependientes; a las necesidades descritas en el objeto del contrato y de los instrumentos de control empleados para garantizar un nivel óptimo de ejecución del proyecto.
- B.3. Procedimientos normalizados (máx. 24 puntos): Se otorgará 2 puntos por cada procedimiento que el licitador proponga normalizar por encima de los 10 previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

C) Criterio Social (2 puntos):

- Plan de conciliación laboral del personal adscrito al contrato (máx. 2 puntos). Se valorará con 2 puntos el que el personal asignado al contrato le sea de aplicación un Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral. Si no dispone del Plan de Conciliación la valoración será de 0 puntos.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el importe estimado del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose,



en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad económica de la oferta.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

La documentación que deba entregar la empresa adjudicataria debe tener un lenguaje inclusivo y no sexista.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación: 50% (en fase de ejecución). En fase de licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

P.- COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Acta de coordinación SI ☒ NO ☐

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte de ANIMSA de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la empresa adjudicataria en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 18 del pliego tipo que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SI ☐ NO ☒

- Previsión modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que puedan afectar, procedimiento de modificación):
- Posibilidad de alteración del precio por variación del número de unidades- que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒



T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (artículo 202 de la LFCP).

CLÁUSULAS SOCIALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Los licitadores al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, tal y como se exige en el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, para la introducción de cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON ANIMSA (SOBRE Nº 1).
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3). [Oferta económica conforme al Anexo de oferta del Modelo de Pliego: ☒ SI ☐ NO, modelo adjunto diferente por las especificidades del contrato.]
☒ ANEXO V	MODELO DECLARACIÓN
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Formulario de Identificación de Serie Documental Pliego de Prescripciones Técnicas Pliego de Condiciones Reguladoras